

## **Propuesta del Comité de Nutricionistas de FELANPE**

### **Según lo establece el artículo 46 del estatuto de FELANPE.**

Todos los Comités de la Federación salvo el Comité de Ética que se expone por separado, tendrán un Director, indicado por el Presidente, y aceptado por la Asamblea General ordinaria cuyos mandatos coincidirán con el del Directorio General, siendo permitida 1 (una) reelección, y siendo regulados a través de Reglamentos propios, observándose las atribuciones y limitaciones previstas en este Estatuto.

El comité estará integrado por

#### **1. Director**

Cuyas funciones serán:

- a) Incentivar y estimular la educación continua y la formación de profesionales nutricionistas en Nutrición Clínica y en todas las áreas que involucran el ejercicio de la profesión.
- c) Divulgar los avances de la Nutrición Clínica, y en lo que respecta a la innovación tecnológica y a otras áreas de interés basadas en la ética, ejercicio de la profesión y evidencia científica.
- d) Colaborar si así se requiriera con el director del comité de nutrición en la evaluación y solución de los problemas relativos a la Nutrición Clínica y en todas las áreas que involucran el ejercicio de la profesión.
- e) Coordinar intercambios técnicos, científicos y asociativos con entidades congéneres internacionales.
- f) Velar por la ética y calidad técnica del ejercicio profesional de la Terapia Nutricional, definiendo padrones de calidad de preparación, almacenamiento, distribución y administración de productos nutricionales, y el establecimiento de directrices para utilización de los procedimientos diagnósticos y terapéuticos.
- g) Apoyar a las Sociedades Miembros de la región en la defensa de los intereses profesionales y financieros de los profesionales del área de salud que ejerzan la especialidad de Nutrición Clínica y a todas las áreas del ejercicio de la profesión.
- h) Colaborar en la realización Eventos Científicos y Congresos de Nutrición Clínica y Metabolismo.
- i) Promover y/o patrocinar eventos científicos que se encuadren en las normas y planos establecidos por la Federación;
- j) Coordinar las acciones tendientes a la divulgación de material científicos con la finalidad de promover la actualización de material científico apropiado para el cumplimiento de los fines de la divulgación de actividades.

**2. Director adjunto** sus funciones serán reemplazar al director en caso ausencia cualquiera fueran las causas que la determinaran

**3. Secretario de actas** su función será elaborar las actas en toda reunión realizadas por el comité y enviarla al Presidente de la FELANPE en tiempo y forma

**4. Coordinador de la Región Norte**

**5. Coordinador de la Región Bolivariana**

**6. Coordinador de la Región Sur**

Funciones de todos los coordinadores serán actuar en representación de las asociaciones integrantes de la región de las cuales fueron electos. Estas funciones serán realizadas a solicitud del Director del comité de nutricionistas.

#### **7. Consultores**

Brindarán asesoramiento al comité de nutrición en los aspectos relacionados con el ejercicio de la profesión, tanto en los aspectos científicos, éticos de la profesión y doctrinarios de la organización.

#### **Elección autoridades del comité.**

**El Director será electo por indicación del Presidente de la FELANPE ( según lo estable artículo 46 del estatuto de FELANPE) a referéndum de la Asamblea General ordinaria cuyos mandatos coincidirán con el del Directorio General y su mandato será de dos (2) años siendo permitida 1 (una) reelección**

Director adjunto sus funciones serán reemplazar al director en caso ausencia cualquiera fueran las causas que la determinaran y Será designado por el director general a referéndum del presidente de la FELANPE

Secretario de actas su función será elaborar las actas en toda reunión realizadas por el comité y enviarla al Presidente de la FELANPE en tiempo y forma. Será electo por el director general a referéndum del presidente de la FELANPE

Los 3 coordinadores de región serán elegidos por el voto secreto de cada uno de los asambleístas participantes en la reunión plenaria del comité de nutricionistas de la asamblea general ordinaria de la FELANPE

Coordinador de la Región Norte

Coordinador de la Región Bolivariana

Coordinador de la Región Sur

El comité se reunirá en un salón asignado para tal día y horario comunicado con antelación, se comunicará a cada presidente de sociedad, con la finalidad de que comunique a sus socios la reunión del comité de nutrición.

Para participar de la reunión plenaria del comité de nutrición que desarrolle en el marco de la asamblea ordinaria de la FELANPE solo tendrán derecho a voto aquellos que acrediten:

- Antigüedad de 5 años como socio activo de la sociedad de primer grado
- Cuota societaria al día y constatable.
- Título de licenciado en nutrición o equivalente
- Un voto para cada país debe ser válido

En caso de que se presenten varios postulantes para las coordinaciones se realizará la votación secreta por de los miembros en condiciones de votar.

Asesores:

Serán designados por el presidente de la FELANPE ,no deberá exceder el número de 5 (cinco) integrantes y pueden ser reelectos definitivamente